

ACTA DE FALLO

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo al Servicio relacionado con la obra pública con número de control interno: **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-023/2015**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917006999-N114-2015**, denominada: **Plan Maestro De Ordenamiento Territorial De La Plataforma Logística De La Zona Metropolitana De Cuautla (Zona Oriente Del Estado De Morelos)**, con recursos autorizados provenientes de **Convenios Federales 2015. (Fondo Metropolitano 2015)** mediante oficio No. **SH/2374-2/2015**, de fecha: **25 de Noviembre de 2015**, ubicada en **Varias Localidades**, en el Municipio de **Cuautla**, en el Estado de **Morelos**. -----

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **15:00 horas del día 23 de Diciembre del 2015**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública adscrita a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 5.0 de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 10 de Diciembre de 2015, se publicó la Convocatoria No. 019 en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, términos de referencia, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

El día 14 de diciembre de 2015, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

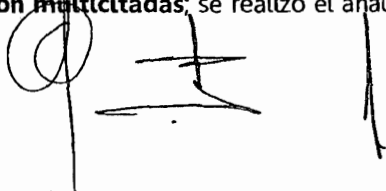
El día 14 de diciembre de 2015, a las 14:00 horas, se realizó la junta de aclaraciones quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto.

El día 21 de diciembre de 2015 a las 14:00 hrs se procedió a la apertura de los sobres que contienen las propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, las empresas:

- 1. GRUPO DE CONSULTORIA COORPORATIVA S.C.**
- 2. PROYECTOS Y OBRAS INTEGRALES AZTLAN S.A. DE C.V.**
- 3. RAFAEL NAVA ZEA**
- 4. GRUPO PROSUR S.A. DE C.V.**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y el punto 7 y 8 de las bases de licitación multicitadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos



técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 1.9, de las bases de licitación, los aspectos técnicos señalados en el numeral 4.6.- propuesta técnica y los aspectos económicos señalados en el numeral 4.7.- propuesta económica**; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1.-La proposición presentada por la empresa: **GRUPO DE CONSULTORIA COORPORATIVA S.C.:**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

2.-La proposición presentada por la empresa: **PROYECTOS Y OBRAS INTEGRALES AZTLAN S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se consideran, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice (La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación":

No presenta: Contrato similar al servicio relacionado con la obra pública objeto de esta licitación por un monto de al menos 2 millones de pesos más IVA.

No presenta: Documento que acredite contar con la firma electrónica fiel, como lo solicita en el Anexo "12A" compromiso de cumplimiento con la bitácora electrónica.

No presenta: La cédula profesional original o copia certificada de la persona encargada de la ejecución de los trabajos como lo solicita el anexo 14a) programa calendarizado por periodo mensual de ejecución de los trabajos.

No presenta: Los análisis de básicos y costos horario de la maquinaria a utilizar como lo solicita el anexo 18) análisis de precios unitarios

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación", desechar la Proposición Técnica.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

3.-La proposición presentada por la persona física: **RAFAEL NAVA ZEA:**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se consideran, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A e I que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación", "Que el licitante no presente escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en formato libre":

No presenta: La relación de contratos como lo solicita el anexo "7B" experiencia del licitante.

No presenta: Contrato similar al servicio relacionado con la obra pública objeto de esta licitación por un monto de al menos 2 millones de pesos más IVA.

No presenta: Las bases de licitación para corroborar el conocimiento de las mismas como se solicita en el Anexo "11".

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación", desechar la Proposición Técnica.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

4.-La proposición presentada por la empresa: **GRUPO PROSUR S.A. DE C.V.:**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se consideran, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso I que a la letra dice "Que el licitante no presente escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en formato libre":

No Firma Debidamente el sobre en la que presenta su propuesta Técnica-Económica.

No presenta: Contrato similar al servicio relacionado con la obra pública objeto de esta licitación por un monto de al menos 2 millones de pesos más IVA.

No presenta: Documento que acredite contar con la firma electrónica fiel, como lo solicita en el anexo 12a) compromiso de cumplimiento con la bitácora electrónica.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación", desechar la Proposición Técnica-Económica.

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (\$) SIN IVA
GRUPO DE CONSULTORIA COOPERATIVA S.C.	\$2'929,333.08 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.)
PROYECTOS Y OBRAS INTEGRALES AZTLAN S.A. DE C.V.	\$2'852,277.45 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSIENTOS VEINTISIETE PESOS 45/100 M.N.)
RAFAEL NAVA ZEA	\$2'759,761.74 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.)
GRUPO PROSUR S.A. DE C.V.	\$2'498,126.54 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 54/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **21 de Diciembre del 2015** se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-023/2015**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917006999-N114-2015** denominada: **Plan Maestro De Ordenamiento Territorial De La Plataforma Logística De La Zona Metropolitana De Cuautla (Zona Oriente Del Estado De Morelos)**, ubicada en **Varias Localidades**, en el Municipio de **Cuautla**, en el Estado de **Morelos**, correspondiente al procedimiento de **contratación por Licitación Pública Federal**, a la empresa **GRUPO DE CONSULTORIA COOPERATIVA S.C.** con un importe de:

IMPORTE DEL PRESUPUESTO:	\$ 2'929,333.08 (Dos millones novecientos veintinueve mil trescientos treinta y tres pesos 08/100 M.N.)
IVA (16.00%):	\$ 468,693.29 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesos 29/100 M.N.)

MONTO A CONTRATAR:	\$ 3'398,026.37 (Tres millones trescientos noventa y ocho mil veintiséis pesos 37/100 M.N.)
---------------------------	---

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes. -----

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, el lugar de pago del anticipo se realizara a través de la **Tesorería del Gobierno del Estado de Morelos** en sus oficinas ubicadas en **Casa Morelos, Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos**; de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en **un plazo máximo de 05 días naturales** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 210 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del **Convenios Federales 2015. (Fondo Metropolitano 2015)**; mediante oficio No. **SH/2374-2/2015**, de fecha: **25 de Noviembre de 2015** con un presupuesto base de **\$3'014,224.14 (Tres millones catorce mil doscientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.)** Sin incluir el IVA.

La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y a la Dirección General del área ejecutora la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORO
DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES Y
CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA



ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL

VALIDÓ
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS



C. JESÚS ANTONIO OJEDA RUIZ

**Vo. Bo.
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE OBRA DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**



ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO

**Vo. Bo.
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DE OBRA**



ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR LAGUNAS

**Vo. Bo.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**



ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA